

¿Cómo Pido el Alivio del Cónyuge Inocente?

Llene la Forma 8857 del IRS y adjunte una declaración explicando porque califica para el alivio del cónyuge inocente. Incluya su nombre y número de seguro social (SSN) en la declaración.

Si está pidiendo el alivio del cónyuge inocente para más que un año, usted debe presentar una sola solicitud, pero debe incluir declaraciones separadas para cada año explicando porque usted califica. El IRS puede tomar seis a quince meses para decidir su caso.

No presente la Forma 8857 con su declaración de impuestos.

¿Cuándo Lo Puedo Presentar?

Debe presentar la Forma 8857 del IRS tan pronto como usted se da cuenta de la deuda tributaria. Usted se da cuenta de la deuda tributaria cuando:

1. El IRS examina o audita su declaración de impuestos; **0**
2. El IRS le manda un aviso; **0**
3. El IRS se queda con su reembolso de los impuestos para pagar la deuda tributaria.

Horario de Oficina:
Lunes - Viernes 8:30am a 5:00pm

1431 Elizabeth Avenue
Charlotte, Carolina del Norte 28204
www.lssp.org

Teléfono: 704.971.2622
Fax: 704.376.8627
Email: info@lssp.org

Servicio Telefónico de Asistencia
para Clientes
Condado de Mecklenburg:
704.376.1600
Fuera de Mecklenburg:
800.438.1254
Línea de Español: 800.247.1931

Servicios Legales, Inc. es una agencia de oportunidades iguales proveyendo servicios a clients sin considerar raza, sexo, discapacidad, edad, origen nacional o religion.

Servicios Legales esta financiado en parte por:

El Servicio de Impuestos Internos
Departamento del Tesoro de los
Estados Unidos



**Clínica para
Contribuyentes Oeste de
Carolina del Norte
de Bajos Ingresos**

¿Qué Es el Alivio del Cónyuge Inocente?



Introducción al Alivio del Cónyuge Inocente

¿El Servicio de Impuestos Internos (IRS) le ha mandado a usted una cuenta para deuda tributaria resultando de la presentación de una declaración de impuestos conjunta? ¿Usted cree que sería injusto que usted sea responsable para la deuda tributaria?

Dependiendo de sus circunstancias, conocimiento de la deuda tributaria, o otros factores, es posible que usted califique como un cónyuge inocente.

¿Qué es el Alivio del Cónyuge Inocente?

El alivio del cónyuge inocente es alivio de una deuda tributaria conjunta. Si usted califica para el alivio del cónyuge inocente, es posible que no sería responsable para toda o parte de la deuda tributaria.

Cuando usted firma una declaración de impuestos conjunta, ambos usted y su cónyuge están poniéndose de acuerdo a ser responsable para la deuda tributaria indicada en la declaración de impuestos. Esto significa que podría ser responsable para la deuda tributaria entera, aunque usted no ganó nada de dinero ese año o la deuda pertenece a su cónyuge.

Hay Tres Tipos del Alivio del Cónyuge Inocente

1. *Alivio del Cónyuge Inocente Puro*

Usted podría obtener este tipo de alivio si usted no fue responsable para el error, ingreso o gasto que causó la deuda tributaria.

Usted puede obtener este tipo de alivio **SI** todas estas cosas son ciertas:

- Usted presentó una declaración de impuestos conjunta.

Y

- El IRS dice que usted debe más que está indicada en su declaración de impuestos conjunta.

Y

- Usted no sabía que le debía más dinero que estuvo indicado en su declaración de impuestos.

Y

- No sería justo que usted fuera obligado a pagar la deuda tributaria.

Y

- La cantidad adeudada se deriva de un error, ingreso, o gastos de su cónyuge.

Si usted sabía que la cantidad fue un error, pero no sabía la cantidad, entonces es posible que pueda obtener **alivio del cónyuge parcial**. Esto significa que solo tiene que pagar parte de la deuda tributaria.

2. *Separación de Responsabilidad*

Esto significa que el IRS dividirá los impuestos que usted y su cónyuge deben. Usted tiene que pagar su parte. Su cónyuge tiene que pagar su parte.

Si usted no trabajó o solo ganó un poco de dinero, entonces es posible que no tenga que pagar nada de los impuestos de su parte.

Si su cónyuge trabajó por su propia cuenta y no declaró su ingreso o exageró sus gastos del negocio, entonces es posible que usted no sea responsable para sus impuestos de él.

Usted puede obtener separación de responsabilidad **SI** estas cosas son ciertas:

- Usted está divorciado o separado legalmente;

O

- Ustedes no han vivido juntos durante los últimos 12 meses;

Y

- El IRS dice que usted debe más que está indicado en su declaración de impuestos conjunta.

Usted **NO** puede obtener la separación de responsabilidad **SI**:

- Ya ha pagado los impuestos; **O**
- Usted sabía que su declaración de impuestos tenía un error cuando la firmó.

3. *Alivio Equitativo*

Equitativo significa justo. Es posible que usted pueda obtener el alivio equitativo si no sería justo que usted fuera obligado a pagar la deuda tributaria.

Es posible que el IRS decida que no sería justo que usted fuera obligado a pagar la deuda tributaria **SI** al menos una de estas cosas es cierta:

- Usted fue abusado por su cónyuge;
- Usted no puede pagar sus cuentas;
- El inglés es su idioma segunda;
- Ustedes se divorció o se separó legalmente o usted vivieron apartes los últimos 12 meses;
- Usted está de mala salud;
- Sus documentos del divorcio dicen que su cónyuge tiene que pagar deuda tributaria;
- La deuda tributaria fue el resultado de dinero que su cónyuge ganó;
- Cualquier otra cosa que muestra que es injusto que el IRS le obligue a usted a pagar la deuda tributaria.

Lo más de estos factores que son ciertos para usted, la mejor posibilidad que tiene de obtener el alivio.